Resolución I.B.S. Nº 068/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LOCACION DE UN INMUEBLE, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ASIENTO TEMPORAL DEL CEBINFA SAN ROQUE DE SANTA CRUZ DE LA CIUDAD DE ASUNCION.

Asunción, 5 de mayo de 2010

VISTO:

La solicitud de la Dirección de Administración y Asesoría Jurídica del Instituto de Bienestar Social de autorización para el llamado de locación de un inmueble para asiento temporal del Centro de Bienestar de la Infancia y la Familia – CEBINFA " San Roque González de Santa Cruz" y,

CONSIDERANDO:

La Nota de la Dirección de Administración del Instituto de Bienestar Social, conjuntamente con la Asesoría Jurídica del Instituto de Bienestar Social, en el que fundamenta el pedido de locación, y acredita el supuesto contemplado en la Ley de Contrataciones Públicas en el art. 44. Disposiciones Generales que establece: " Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública, aquellos cuyo canon fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa". Y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento estableciendo criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07

La urgencia para arrendar un inmueble que reúna las condiciones necesarias para continuar brindando el servicio, mientras dure los trabajos de mantenimiento y reparación de las estructuras edilicias y espacios del CENTRO DE BIENESTAR DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA (CEBINFA) "San Roque González de Santa Cruz" que beneficia a 68 niños y niñas de escasos recursos.

Que la casa que se encuentra buscando debe estar ubicado por lo menos en un radio de 6 cuadras de la calle Yegros y la Avenida Dr. Gaspar Rodríguez de Francia de la Ciudad de Asunción, donde se encuentra ubicado el CEBINFA "San Roque González de Santa Cruz", y poseer por lo menos cuatro grandes habitaciones, dos baños y un patio para albergar a 68 niños, por un término de 10 meses a partir de la fecha de adjudicación.

Que, el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 5.694/2.010 y cubre satisfactoriamente el precio referencial del llamado

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones,

Resolución I.B.S. N° 068/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LOCACION DE UN INMUEBLE, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ASIENTO TEMPORAL DEL CEBINFA SAN ROQUE DE SANTA CRUZ DE LA CIUDAD DE ASUNCION.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar el llamado de locación de un inmueble de la Ciudad de Asunción para asiento temporal del CEBINFA "San Roque de Santa Cruz" del Instituto de Bienestar Social del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en la modalidad de contratación directa.----------

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL * DIRECCIÓN GENERAL

LIC. MARTHA PERROTTA
Directora General